

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 21 de Abril de dos mil veintiuno, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

### **Sres./as Asistentes:**

#### **Sr. Alcalde:**

D. Ramón Gallego Martínez

### **Sres.as. Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. Eva García Gómez  
D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste  
D. José Damián Hurtado Millán  
D. Pedro Herreros Cejas  
D<sup>a</sup>. Alicia Serrano Samblás  
D. Joaquín Hurtado Ruiz  
D<sup>a</sup>. Fuensanta Idañez Idañez  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero de Diego  
D. Enrique Sánchez Garrido

### **Sres.as. Ausentes:**

D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria

### **Sr. Secretario-Interventor:**

D. Juan J. Martínez Manzanares

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se procedió al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, bajo los siguientes epígrafes:

### **I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-DICIEMBRE 2020.**

El borrador del acta ha sido entregado a las Sras. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta

de la sesión que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna, se declara aprobado por la totalidad de los miembros asistentes el borrador del acta reseñada.

## **II.- PERMUTA ENTRE BIENES DE PARTICULARES**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las conversaciones llevadas por D<sup>a</sup>. ANDREA GAVILLERO RODRÍGUEZ, con esta Alcaldía por las que se expone la necesidad de regularizar la situación que supone el resarcimiento del terreno-solar urbano industrial que la solicitante y su difunto esposo, a petición de este Ayuntamiento, cedieron en su día, a la Cooperativa de 2<sup>o</sup>. Grado "Olivar de Segura", al estar este solar cedido contiguo a los terrenos de la reseñada Cooperativa y tener esta cesión, especial interés para el desarrollo y beneficio común de esta localidad y ello a cambio de otro terreno que compensara la cesión antedicha, compensación, que hasta la fecha no se ha llevado a cabo, por lo que la Alcaldía da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, y este alto órgano refrendando la

postura de la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA que mediante la documentación acreditativa necesaria se depure la situación física y jurídica de lo manifestado por la Sra. Gavillero en la exposición efectuada por la Alcaldía y tras el procedimiento administrativo-legal que corresponda y acreditado que sea lo expuesto, compensar a la Sra. Gavillero Rodríguez la cesión reseñada, facultando al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del presente acuerdo.

### **III.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL EJERCICIO 2021**

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado al efecto para la aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2021 por el Sr. Alcalde-Presidente y este alto órgano municipal, por cinco votos a favor del PSOE, con la abstención del grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2021
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2021
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2021, en términos consolidados, por un importe total de Ingresos y Gastos de 2.232.052,03 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Impuestos directos	643.741,37 €
Impuestos indirectos	7.250,00 €
Tasas y otros ingresos	356.761,00 €
Transferencias corrientes	966.580,87 €
Ingresos patrimoniales	67.000,00 €
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Enajenación de inversiones reales	1,00 €
Transferencias de capital	190.717,79 €
Activos financieros	- €
Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.232.052,03 €</b>

Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Gastos de personal	825.284,61 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	707.766,23 €
Gastos financieros	65.425,37 €
Transferencias corrientes	42.896,12 €
Fondo de contingencia	10.520,76 €
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Inversiones reales	462.779,36 €
Transferencias de capital	- €
Activos financieros	- €
Pasivos financieros	117.379,57 €
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.232.052,03 €</b>

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2021.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2021 que figuran en el expediente de Presupuestos, haciendo constar que para el año 2021, los emolumentos del personal reseñados en el capítulo 1 de gastos, del Presente Presupuesto, no han sufrido, en términos de homogeneidad, un incremento superior al 0'9 €, sobre la masa salarial a 31-12-2020, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), aprobando la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 390.111,77 euros.
5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación
6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.
7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**IV.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN, SI PROCEDE, DE PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA , SEGURA Y LAS VILLAS.**

Por la Alcaldía, se da cuenta de la propuesta que somete al Pleno de este Ayuntamiento de solicitar al Organismo Autónomo competente, la inclusión de 180 Has. ubicadas al sureste del término municipal de Puente de Génave, en el PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, inclusión esta que se justificaría por ser la zona de mayor, y casi única, riqueza forestal del término y que alberga el monte de "Catenilla", de los propios de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA** hacer suya la propuesta del Sr. Alcalde, facultándolo con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del presente acuerdo.

## **V.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la Moción que, al Pleno Corporativo, presenta la Portavoz del grupo Popular en este Ayuntamiento y cuyo tenor literal dice: "*Doña INMACULADA ROMERO DE DIEGO en calidad de Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:***

### **CONDUCCIONES DE REGADIO DE LA PRESA DE SILES**

#### *EXPOSICION DE MOTIVOS*

*La presa de Siles es una realidad tan demandada como necesaria para la comarca de la Sierra de Segura. Tras años esperando poder disponer de esta infraestructura las obras finalizaron en el año 2015. Dicha presa cuenta con una capacidad de 30 Hm<sup>3</sup>, y contó con una inversión de más de 44 millones de euros. La finalidad de esta presa es satisfacer la demanda de agua existente, relativa a los siguientes usos y objetivos:*

- *Abastecimiento de los municipios deficitarios en la comarca de Sierra de Segura.*
- *Protección contra las avenidas, en especial en los municipios de La Puerta de Segura y Puente de Génave.*
- *Incremento y mejora de la zona regable en Benatae, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Siles y Torres de Albánchez.*
- *Potenciación del sector turístico en la comarca.*
- *La generación de energía hidroeléctrica.*

*Seis años después de la finalización de las obras, solo se ha cumplido con el objetivo de protección contra las avenidas, que venía implícito con la propia construcción de la presa. Y actualmente existe un compromiso de la Junta de Andalucía con la potenciación del sector turístico a través de la inversión para acometer una zona recreativa cercana a la presa de Siles.*

*Tras las reivindicaciones de los agricultores y de los alcaldes y alcaldesas de la zona, el pasado año 2020, se ha realizado por parte de la Junta de Andalucía, la delimitación de la zona regable, en un compromiso firme y en una apuesta de la Junta por esta comarca y por sus agricultores. Conscientes, de que este era el primer paso necesario, y la base para iniciar el proyecto que facilite el aprovechamiento del agua de la presa de Siles, para el riego del olivar de la comarca.*

*Recientemente, el día 17 de marzo de este mismo año, se ha producido la publicación en el BOE del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/03/2021, para la aprobación del Pliego del concurso de concesiones de aguas de la presa de Siles (Jaén).*

*Así pues, a día de hoy, nos encontramos en una situación preocupante dado que seguimos sin dotar de las infraestructuras necesarias para la consecución del objetivo de hacer regable el olivar de esta comarca. Nos referimos a las canalizaciones principales para la distribución de esta agua de riego a los diferentes términos municipales que integran la zona regable. Con esta inversión se potenciaría nuestra agricultura, con la mejora de la precaria situación, que desde hace muchos años, se viene sufriendo en esta provincia y en la comarca de la Sierra de Segura en especial. La apuesta definitiva por el regadío con los recursos hídricos de la presa de Siles, supondría una mejora en la productividad de nuestro olivar, y se permitiría vivir dignamente de su esfuerzo y trabajo, a nuestros agricultores que con tanto esfuerzo trabajan nuestros olivares.*

*La dotación de las canalizaciones propiciaría un importante ahorro de costes en el sistema de riego, dado que distribuiría el agua a una mayor superficie, con un mayor aprovechamiento de la cota o altura de agua de la presa. De lo contrario sería necesario realizar bombeos desde el cauce natural del río y ello conllevaría unos elevadísimos sobre costes, los cuales agravarían la situación tan delicada que atraviesa el sector del olivar, en especial el olivar de montaña, que todos sabemos que es el cultivo predominante en esta comarca de la Sierra de Segura.*

*A fin de apostar por la ejecución de dicha inversión, desde la Junta de Andalucía se ha realizado una solicitud al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para que estudie la inclusión de este proyecto a través de los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta apuesta de Europa representa una oportunidad única para que esta infraestructura tan necesaria sea por fin una realidad para esta comarca, y lo que ello supondría para esta zona. Hablamos de dar nuevas oportunidades a nuestros jóvenes, de fijar la población en el mundo rural, de mejorar la calidad de vida en esta comarca, en definitiva, de dar una oportunidad para nuestros agricultores que ven como desde su construcción, todos los años la presa está llena de agua, y no pueden aprovecharla en época de sequía para el riego de su olivar.*

*Creemos que es el momento de que el Gobierno de España muestre su compromiso con esta provincia y con esta comarca en especial. Para lo cual solicitamos el apoyo de esta Diputación Provincial, para que se sume a esta solicitud, y obtener los fondos para hacer realidad esta demanda*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puente de Génave propone al Pleno de esta Corporación, la adopción de las siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al Gobierno de España a que redacte el proyecto y ejecute las obras para la dotación de las conducciones que permitan el uso para riego del agua de la presa de Siles.*

*2º.- Apoyar la petición cursada al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a fin de que se incluya la financiación de la obra de las conducciones de regadío de la presa de Siles con cargo a los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

*3º.- El Pleno de la Corporación Municipal de Puente de Génave apoya la ampliación de la dotación de regadío, así como la ampliación para que los términos de Segura de la Sierra, Génave y Arroyo del Ojanco puedan incluirse como zonas de regadío con los recursos hídricos de la presa de Siles, e insta al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que realice dicha ampliación.*

*3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al Presidente de la Diputación de Jén, a los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, del Parlamento de Andalucía y de la Diputación Provincial de Jaén, y a las organizaciones agrarias con representación en la provincia UPA, ASAJA y COAG, así como a las asociaciones de regantes AREDA y a la Junta Central de Regantes de Jaén”.*

El Pleno del Ayuntamiento abre diálogo sobre la Moción que antecede y los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, PSOE y P.P., exponen sus argumentos, a través de D. Ramón Gallego Martínez, como Alcalde y en representación del grupo PSOE, para su rechazo y la Portavoz del grupo P.P., para manifestar que los argumentos dados por la Alcaldía para no aprobarla no son incompatibles con el argumentario de la Moción, ni la contradicen. Finalizado el debate, se pasa a votación con el siguiente resultado: 5 votos en contra de su aprobación del grupo PSOE y 5 votos a favor de su aprobación del grupo del P.P., por lo que arrojando el resultado de la votación idéntico resultado tanto en votos a favor como en contra de la Moción, se pasa a segunda votación con idéntico resultado, por lo que al amparo del artículo 21.1.c) de la Ley 7/85 que regula las Bases de Régimen Local y artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide el resultado el voto de calidad del Sr. Alcalde no aprobándose, en consecuencia, la reseñada Moción.

## **VI.- SUBROGACIÓN, SI PROCEDE, CON LAS HEREDERAS DE D<sup>a</sup>. ISABEL ALFARO DE LA PARRA, DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL ZR-1**

Por la Alcaldía – Presidencia se pone de manifiesto que este Ayuntamiento suscribió con fecha 16 de septiembre de 2009 un Convenio Urbanístico con D. Francisco Alfaro de la Parra para el desarrollo del Plan Parcial identificado con la signatura ZR-1.

Que D<sup>a</sup> Isabel Alfaro de la Parra, se subrogó como heredera universal al 50% de su hermano Francisco, fallecido en Madrid el 07-05-2012, siendo adjudicataria de las propiedades que su difunto hermano tenía en Puente de Génave, de conformidad con la Escritura de aceptación de herencia y elevación a Público de cuaderno particional otorgada el 25-10-2012 ante el Notario de Madrid D. Juan Romero –Girón Deleito, bajo el número 1672 de su protocolo y en virtud de la Escritura de adición de herencia otorgada por las Herederas el 11-06-2013, ante el Notario de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, bajo el número 1170 de su protocolo y por el cual D<sup>a</sup> Isabel Alfaro de la Parra, antes su hermano Francisco Alfaro de La Parra, ingresa al Ayuntamiento de Puente de Génave y conforme se procediera a su venta, el 73% del valor del suelo de carácter lucrativo de las parcelas comprendidas en el ZR-1 de esta localidad.

Con fecha 25-11-2013, el Pleno Corporativo aprobó prorrogar por 5 años el Convenio urbanístico de referencia, y llegado su vencimiento conviene a las partes la prórroga del mismo, al amparo de la estipulación cuarta punto cuatro.

Concluido el plazo al que se refiere el plazo que antecede, con fecha 02-10-2019, el Pleno Corporativo **aprobó prorrogar el Convenio urbanístico de referencia hasta el 16-09-2024**, prórroga aceptada por la propietaria D<sup>a</sup>. Isabel Alfaro de la Parra.

D<sup>a</sup>. Isabel Alfaro de la Parra, falleció el día 27 de agosto de 2020, dejando herederas a sus hijas Isabel, Asunción, Carmen Abundia y María-Luisa Roperó Alfaro las cuales, a excepción de María Luisa, son a título individual propietarias de las parcelas del Plan Parcial ZR-1, según Escritura de aceptación de herencia y elevación a público de cuaderno particional, otorgada el 18 de diciembre de 2020 ante el Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, bajo el número 4.821 de su protocolo.

En base al párrafo que antecede y en aras a cumplir con el compromiso que este Ayuntamiento adquirió en su día, la Alcaldía–Presidencia **propone al Pleno Corporativo** la adopción del siguiente **Acuerdo**:

-1. Modificación, en lo que supone exclusivamente la subrogación de la anterior propietaria D<sup>a</sup>. Isabel Alfaro de la Parra, a favor de sus hijas D<sup>a</sup>. Isabel, D<sup>a</sup>. Asunción y D<sup>a</sup>. Carmen A. Roperó Alfaro, el Convenio Urbanístico referido al Sector ZR-1, ratificándolo en iguales términos estipulados entre las partes que los vigentes, conforme a la aprobación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 02-10-2019, siguiendo los mismos trámites administrativos que para la firma con el fin de asegurar la legalidad del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Plan Parcial ZR-1:

a) Razón jurídica: Fallecimiento de D<sup>a</sup>. Isabel Alfaro de la Parra

b) Titularidad actual: D<sup>a</sup>. Isabel, D<sup>a</sup>. Asunción y D<sup>a</sup>. Carmen A. Roperó Alfaro, según testamento abierto otorgado el día 28 de enero de 2014 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, bajo el número 230 de su protocolo y Escritura de aceptación de herencia y elevación a público de cuaderno particional por el fallecimiento de D<sup>a</sup> Isabel Alfaro de la Parra, otorgada el 18 de diciembre de 2020 ante el Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, bajo el número 4.821 de su protocolo.

c) Vigencia: Hasta el 16-09-2024

Se abre sucinto diálogo, tras del cual el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos redactados.

2.- Que se exponga al público en el BOP de Jaén, y en la página Web del Ayuntamiento el presente acuerdo.

## **VII.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO**

No se presentan.

### **VIII.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE 62-2020 A 20-2021)**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su autoridad y que están comprendidas entre la nº 062/20 a 020/21 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

### **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares